

## **GESRENTA BCN SOCIMI, S.A.**

7 de mayo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity ("BME Scaleup"), Gesrenta BCN SOCIMI, S.A. ("GESRENTA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento del Mercado la siguiente información:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En Barcelona, el día 6 de mayo de 2026, en el domicilio social, estando presentes o representados todos los accionistas de Gesrenta BCN, SOCIMI, S.A., titulares de la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, al amparo de lo previsto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el orden del día, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificación de la válida constitución de la junta general de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario de la misma

Se acuerda ratificar la válida constitución de la junta general de accionistas para su celebración con el carácter de universal y para tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de presidente y secretario de la misma.

2. Aumento del capital social en la suma de un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos veinte euros con diez céntimos de euro (1.538.620,10 €) mediante la emisión y puesta en circulación de 25.601 nuevas acciones, consistiendo su contravalor en nuevas aportaciones dinerarias, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales

Se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso del mismo mediante nuevas aportaciones dinerarias, en un importe ascendente a un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos veinte euros con diez céntimos de euro (1.538.620,10 €), de forma que el capital social de la Sociedad pasará de su importe

actual a la cifra de cinco millones tres mil veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euros (5.003.024,50 €), todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 25.601 nuevas acciones, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, y de igual clase y serie a las existentes. Este aumento de capital se realiza sin prima de emisión.

La suscripción y desembolso del aumento de capital se efectúa por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad en los términos recogidos en el informe elaborado por el órgano de administración de la Sociedad.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en la que queden inscritas en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.

Se solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, una vez realizada la inscripción de las acciones emitidas como anotaciones en cuenta en Iberclear.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad que las nuevas acciones emitidas se desembolsen y suscriban, en este acto, por:

- (i) D. Narciso López Grau, suscribe 25.577 nuevas acciones, numeradas del 57.645 al 83.221, ambos inclusive, mediante aportación dineraria de un millón quinientos treinta y siete mil ciento setenta y siete euros con setenta céntimos de euro (1.537.177,70 €) que han sido ingresados con carácter previo a esta junta general en las cuentas de la Sociedad y correspondiendo todo ello a capital social;
- (ii) Doña Eugenia López Cruz, suscribe 12 nuevas acciones, numeradas del 83.222 al 83.233, ambos inclusive, mediante aportación dineraria de setecientos veintiún euros con veinte céntimos de euro (721,20 €) que han sido ingresados con carácter previo a esta junta general en las cuentas de la Sociedad y correspondiendo todo ello a capital social; y
- (iii) Doña Claudia López Cruz, suscribe 12 nuevas acciones, numeradas del 83.234 al 83.245, ambos inclusive, mediante aportación dineraria de setecientos veintiún euros con veinte céntimos de euro (721,20 €) que han sido ingresados con carácter previo a esta junta general en las cuentas de la Sociedad y correspondiendo todo ello a capital social.

Con la suscripción y el desembolso expuestos, las nuevas acciones emitidas quedan completamente suscritas y totalmente desembolsadas, quedando fijado el capital social de la Sociedad en cinco millones tres mil veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euros (5.003.024,50 €) dividido en 83.245 acciones de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, números 1 a

83.245, todas ellas representadas por medio de anotaciones en cuenta nominativas, de igual clase y serie.

En virtud y desarrollo de lo señalado y aprobado anteriormente, se acuerda por unanimidad, modificar la redacción del artículo 6 de los estatutos sociales para adaptarla a la nueva cifra resultante del aumento de capital social acordado, la cual tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

*“Artículo 6º. - Capital social*

*El capital social es de cinco millones tres mil veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euros (5.003.024,50 €), dividido en 83.245 acciones, numeradas correlativamente del 1 al 83.245, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta nominativas, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie.*

*Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes Estatutos Sociales.*

*Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”*

3. Nombramiento de auditor de cuentas a la sociedad VIR Audit, S.L.P. para los ejercicios 2026, 2027 y 2028

Se acuerda nombrar auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 a la sociedad VIR Audit, S.L.P., con N.I.F. B65574493, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-2.077 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242, con domicilio social en Vic (Barcelona), en la calle Solsona, 2, código postal 08500, y oficina en Barcelona en la calle del Cister, 6, local 1, código postal 08022.

4. Delegación de facultades

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, incluido el secretario no consejero de dicho órgano, las facultades precisas para la plena ejecución, formalización, subsanación e inscripción de los acuerdos anteriores. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- i. desarrollar, complementar e interpretar la presente decisión, fijando los términos y condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en la presente decisión;
- ii. realizar cuantos actos sean precisos para formalizar la suscripción y desembolso del aumento de capital, así como cuantos otros se requieran para el cumplimiento de esta decisión y para la ejecución del aumento;
- iii. declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones;
- iv. modificar la redacción del artículo 6 de los estatutos sociales como consecuencia

del resultado del aumento de capital;

- v. comparecer ante el notario de su elección y elevar la presente decisión a escritura pública, así como realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la ejecución, formalización e inscripción del aumento de capital y la correspondiente modificación estatutaria y, en general, para la plena efectividad de la presente decisión en cualquiera de sus aspectos y contenidos, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros y, particularmente ante el Registro Mercantil que proceda, incluidas las de formalización en escritura pública y las de aclaración, interpretación, complemento, precisión, concreción o subsanación, en su caso, de la decisión adoptada y, en particular, de subsanación de defectos, errores u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de la decisión y su inscripción en el Registro Mercantil;
- vi. redactar, suscribir, aprobar y presentar ante los organismos rectores del BME Scaleup, el Documento de Ampliación a que se refiere la Circular de BME Scaleup 1/2026, de 18 de marzo, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity, o las disposiciones reguladoras del BME Scaleup que modifiquen, complementen o sustituyan a las anteriores, y cualquier otra documentación necesaria o conveniente para la autorización, verificación y ejecución del aumento de capital, así como para la admisión o incorporación a negociación de las nuevas acciones, ante los organismos rectores del BME Scaleup, Iberclear y, en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), la Agencia Nacional de Codificación, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero o cualquier otra autoridad competente, asumiendo la responsabilidad por el contenido del referido Documento de Ampliación y, en su caso, del resto de documentación, así como redactar, suscribir y presentar cuanta documentación complementaria se requiera y cuantos suplementos sean precisos o convenientes, pudiendo incluso modificar el Documento de Ampliación, complementarlo y, en su caso, dejarlo sin efecto, solicitando su verificación y registro por cualquier autoridad competente, en su caso;
- vii. realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución del aumento de capital;
- viii. designar una entidad agente, y negociar los términos de su intervención;
- ix. negociar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en relación con el aumento de capital conforme a la práctica en este tipo de operaciones, incluyendo, en particular a título enunciativo, pero no exhaustivo, el contrato de agencia, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin del aumento de capital;
- x. redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes;

- xi. redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión y a la admisión o incorporación de las nuevas acciones;
- xii. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear e incorporadas al segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity;
- xiii. realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo por la Sociedad de conformidad con los términos y condiciones del aumento de capital; y
- xiv. en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del aumento de capital.

5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad de todos los accionistas asistentes y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2023 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente

Don Narciso López Grau  
Presidente  
Gesrenta BCN SOCIMI S.A.